

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0620 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación en la suma de **\$814.400.oo.**

De otra parte, el despacho comisorio remitido sin diligenciar por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de esta ciudad, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes. Por secretaría, en forma inmediata, remítase copia de esta documental vía correo electrónico a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 135 del 5 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c235b231586aa1b356f67ef82ef6e2991e6747cc9f51c2e8430eaf2575acee5**

Documento generado en 04/10/2021 07:18:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>